



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. ADJ 1222 007 25/AA-50-GYR-050GYR027-N-49-2025

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa N° ADJ 1222 007 25, que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal del IMSS en Guanajuato, para la **ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO**, que solicita el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento lleva a cabo la adjudicación directa, para la **ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO**, que solicita el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato. Adjuntando para ello el requerimiento, dictamen, y justificación, criterios que dan sustento al procedimiento de adjudicación directa.

SEGUNDO.- Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los **Artículos 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción V y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, 71 del Reglamento de la Ley Precitada, se lleva a cabo la presente Adjudicación Directa No. ADJ 1222 007 25.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- En la ciudad de León, Guanajuato siendo las **11:00 horas** del día **29 de Enero del 2025**, expuesto lo anterior, en el Departamento de Adquisición y Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sito en las calles Suecia esquina con España S/N, Fraccionamiento los Paraísos, C.P. 37320, de esta misma ciudad, se reúnen los servidores públicos para este procedimiento, el Cp. Jorge Luis Pantoja Padilla Jefe de la Oficina Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Mtra. Agustina Olalde Lastiri Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y participando los demás servidores públicos que firman al margen y calce de esta acta, procedió a llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa.

PROPUESTAS

DISTRIBUCION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, SA DE CV.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN SOLICITADA	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ACRÍLICO PRISMÁTICO DE 1.22 MT X 0.60 MT DE 3 MM DE ESPESOR.	PZA	ELMSA	\$ 352.00
2	APAGADOR DE PASO O COLGANTE 10A-127V,	PZA	QUINZIÑO	\$ 64.00
3	APAGADOR MODUS E2001	PZA	QUINZIÑO	\$ 64.00
4	APAGADOR SENCILLO QZ5001-BTICINO	PZA	BTICINO	\$ 76.00
5	ARRANCADOR COMPLETO A7B10000002776	PIEZA	SIEMENS	\$ 2,150.00
6	ARRANCADOR COMPLETO A7B10000002780	PIEZA	SIEMENS	\$ 2,100.00
7	ARRANCADOR COMPLETO A7B10000002781	PIEZA	SIEMENS	\$ 2,095.00
8	BALASTRA ELECTRÓNICA 2X32 E.R. P/LÁMPARA TIPO TUBO T-8	PZA	SOLA BASIC	\$ 18.00
9	BASE PARA FOTOCELDA TORK	PZA	TORK	\$ 41.00
10	BOLSA CON GRAPAS PARA SUJETAR CABLE	PZA	TRUPER	\$ 35.00
11	BOTÓN.TIMBRE	PZA	NACIONAL	\$ 29.00
12	CABLE DE ALTA TEMPERATURA CALIBRE 10	ML	CONDUMEX	\$ 52.00
13	CABLE DUPLEX N° 12 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 50.00
14	CABLE DUPLEX N° 14 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 34.00
15	CABLE DUPLEX N° 16 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 19.00
16	CABLE DUPLEX N° 18 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 10.00
17	CABLE DUPLEX N° 20 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 2.00
18	CABLE ESPECIAL TRENZADO PARA SISTEMA DE PARARRAYOS, CALIBRE 17 AWG, DE COBRE DE 28 HILOS, CAT. - AME - 004	ML	AMESA	\$ 240.00
19	CABLE ESPECIAL TRENZADO PARA SISTEMA DE PARARRAYOS, CALIBRE 17 AWG, DE COBRE DE 29 HILOS, CAT. - AME - 002	ML	AMESA	\$ 98.00
20	CABLE ESPECIAL TRENZADO PARA SISTEMA DE PARARRAYOS, CALIBRE 17 AWG, DE COBRE DE 32 HILOS, CAT. - AME - 003	ML	AMESA	\$ 240.00
21	CABLE THW CAL. 10 VINANEL 2000 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 33.00
22	CABLE THW CAL. 12 VINANEL 2000 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 22.00
23	CABLE THW CAL. 14 VINANEL 2000 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 15.00
24	CABLE THW CAL. 16 VINANEL 2000 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 9.00
25	CABLE THW CAL. 18 VINANEL 2000 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 5.00
26	CABLE THW CAL. 2 VINANEL 2000 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 107.00
27	CABLE THW CAL. 4 VINANEL 2000 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 69.00
28	CABLE THW CAL. 6 VINANEL 2000 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 44.00
29	CABLE THW CAL. 8 VINANEL 2000 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 32.00
30	CABLE USO RUDO 2X12 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 43.00
31	CABLE USO RUDO 2X14 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 32.00
32	CABLE USO RUDO 2X16 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 24.00
33	CABLE USO RUDO 2X18 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 16.00
34	CABLE USO RUDO 3X10 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 135.00
35	CABLE USO RUDO 3X12 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 95.00

IMSS



No.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN SOLICITADA	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
36	CABLE USO RUDO 3X14 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 62.00
37	CABLE USO RUDO 3X16 CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 42.00
38	CABLE UTP NIVEL 5 ROLLO DE 305 MTS CONDUMEX	ML	CONDUMEX	\$ 13.00
39	CAJA CHALUPA DE PVC.	PZA	THORSMAN	\$ 30.00
40	CAJA CHALUPA P/TUBO CONDULET ½ FS	PZA	CROUSE HINDS	\$ 131.00
41	CAJA DE CINCHOS DE PLASTICO MODELO CIN-650, CODIGO 12300 CON MEDIDAS DE 4", 8" Y 11"	PZA	TRUPER	\$ 380.00
42	CANAleta DE PLASTICO 1020 THORSMAN, DE 1/2"	PZA	THORSMAN	\$ 50.00
43	CANAleta DE PLASTICO 1420 THORSMAN, DE 1"	PZA	THORSMAN	\$ 55.00
44	CENTRO DE CARGA Q0-4-S NEMA 1 SQUARE'D	PZA	SQUARED	\$ 270.00
45	CENTRO DE CARGA Q02 COMPLETO	PZA	SQUARED	\$ 310.00
46	CENTRO DE CARGA Q0D DE 3 POLOS 100 A SQUARE D	PZA	SQUARED	\$ 450.00
47	CINTA AISLANTE DE ¾" -AZUL	PZA	3M	\$ 25.00
48	CINTA AISLANTE DE ¾" ROJA	PZA	3M	\$ 25.00
49	CINTA AISLANTE DE ¾" BLNCA	PZA	3M	\$ 25.00
50	CINTA AISLANTE DE ¾" NEGRA	PZA	3M	\$ 28.00
51	CINTA AISLANTE DE ¾" VERDE	PZA	3M	\$ 25.00
52	CINTA DE AISLAR VULCANIZADA.	PZA	3 M	\$ 115.00
53	CLAVIJA 2P 3H 20AMP 125V GRADO HOSPITAL	PZA	LEVITON	\$ 44.00
54	CLAVIJA DE HULE MONOFASICA MOD 500	PZA	ROYER	\$ 18.00
55	CLAVIJA DE POLIVINILO POLARIZADA MOD 557	PZA	ROYER	\$ 40.00
56	CLAVIJA DE SEGURIDAD 127V	PZA	ROYER	\$ 43.00
57	CLAVIJA Y CONTACTO COLGANTE OVALADA	PZA	ROYER	\$ 35.00
58	CONDULET CON CODO DE 90° ½" LB	PZA	CROUSE HINDS	\$ 35.00
59	CONDULET DE ½" L COMPLETO	PZA	CROUSE HINDS	\$ 35.00
60	CONDULET DE ½" T	PZA	CROUSE HINDS	\$ 37.00
61	CONDULET DE ¾" FS	PZA	CROUSE HINDS	\$ 103.00
62	CONECTOR DE ¾" DE AJUSTE	PZA	RYMCO	\$ 8.00
63	CONECTOR DE 1" DE AJUSTE	PZA	RYMCO	\$ 9.00
64	CONECTOR P/TUBO CONDUIT ROSCA AJUSTABLE ½"	PZA	RYMCO	\$ 8.00
65	CONECTOR P/TUBO ZAPA ROSCABLE ½" RECTO	PZA	RYMCO	\$ 8.00
66	CONECTOR RJ45	PZA	STEREN	\$ 12.00
67	CONTACTO DE SOBREPONER POLARIZADO	PZA	ARROW HART	\$ 35.00
68	CONTACTO DOBLE LEVITON GFNT 15AMP 127V (FALLA A TIERRA)	PZA	LEVITON	\$ 276.00
69	CONTACTO DOBLE LEVITON ROJO 15AMP 127V	PZA	LEVITON	\$ 95.00
70	CONTACTO DOBLE POLARIZADO 15AMP 127V	PZA	ROYER	\$ 43.00
71	CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON PUESTA A TIERRA AISLADA INTEGRADA, Y CONEXIONES LATERALES, 15 AMP. 125 VCA., 60 Hz., GRADO INDUSTRIAL NEMA 5-15R, COLOR NARANJA, CON LEYENDA (COMPUTER-ONLY), PARA SERVICIO REGULADO, AHIG5262RN1F-2H+PT+PTA NEMA 5-15R	PIEZA	EATON	\$ 140.00
72	CONTACTO DUPLEX CON PLACA MARFIL BTICINO 15AMP 127V	PZA	MODUS	\$ 141.00
73	CONTACTO PARA CLAVIJA DE SEGURIDAD 20AMP 127V	PZA	ROYER	\$ 65.00
74	CONTACTO SENCILLO MODUS 15AMP 127V	PZA	MODUS	\$ 64.00
75	CONTACTO SENCILLO POPLARIZDO 15AMP 127V	PZA	MODUS	\$ 64.00
76	CONTACTOR 3TRT1054-1AF36, BOBINA A 220 VOLTS.	PZA	SIEMENS	\$ 6,340.00
77	CONTACTOR TRIFASICO SIRIUS MOD. 3RT1065-6	PZA	SIEMENS	\$ 7,140.00
78	COPLÉ ¾" DE AJUSTE	PZA	RYMCO	\$ 10.00
79	COPLÉ AJUSTABLE ½"	PZA	RYMCO	\$ 9.00
80	COPLÉ DE 1"	PZA	RYMCO	\$ 12.00
81	FOCO A19-LED/10W/30	PZA	TECNOLITE	\$ 59.00
82	FOCOS A19-LED/005/65	PZA	TECNO LITE	\$ 87.00
83	FOTOCELDA 1,500W 220 V	PZA	TORK	\$ 120.00
84	FOTOCELDA 1,800W 125 V	PZA	TORK	\$ 120.00
85	FUSIBLE DE 1AMP TIPO AUTOMOTRIZ AMERICANO	PZA	DIFUS	\$ 6.00
86	FUSIBLE DE 2 AMP. TIPO EUROPEO	PZA	DIFUS	\$ 7.00
87	FUSIBLE DE 2AMP TIPO AUTOMOTRIZ AMERICANO	PZA	DIFUS	\$ 6.00
88	FUSIBLE DE 3AMP TIPO AUTOMOTRIZ AMERICANO	PZA	DIFUS	\$ 6.00
89	FUSIBLE DE 5 AMP. TIPO EUROPEO	PZA	DIFUS	\$ 7.00
90	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE 0.5 AMP.	PZA	MERCURY	\$ 6.00
91	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE 10 AMP.	PZA	MERCURY	\$ 6.00
92	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE 15 AMP.	PZA	MERCURY	\$ 6.00
93	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE 5 AMP.	PZA	MERCURY	\$ 6.00
94	FUSIBLE TIPO EUROPEO DE 0.5 AMP.	PZA	MERCURY	\$ 7.00
95	FUSIBLE TIPO EUROPEO DE 1 AMP.	PZA	MERCURY	\$ 7.00
96	FUSIBLE TIPO EUROPEO DE 1.5 AMP.	PZA	MERCURY	\$ 7.00
97	INTERRUPTOR 1 POLO 1 TIRO COLA DE RATA	PZA	NACIONAL	\$ 62.00
98	INTERRUPTOR 2 POLOS 2 TIROS COLA DE RATA	PZA	NACIONAL	\$ 149.00
99	INTERRUPTOR 2 POLOS 1 TIRO COLA DE RATA	PZA	NACIONAL	\$ 159.00
100	INTERRUPTOR DE PEDAL 9002 AW-1	PZA	SQUARE D	\$ 640.00
101	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD, 3 POLOS, 30 A., 250V, CAT. IN3030	PZA	IGESA	\$ 950.00
102	INTERRUPTOR Q0350	PZA	SQUARE D	\$ 1,640.00
103	INTERRUPTOR QD3100	PZA	SQUARED	\$ 180.00
104	INTERRUPTOR Q0115	PZA	SQUARED	\$ 250.00
105	INTERRUPTOR Q0120	PZA	SQUARED	\$ 250.00
106	INTERRUPTOR Q0130	PZA	SQUARED	\$ 250.00
107	INTERRUPTOR Q0230	PZA	SQUARED	\$ 440.00
108	INTERRUPTOR Q0310	PZA	SQUARED	\$ 970.00
109	INTERRUPTOR Q0330	PZA	SQUARED	\$ 1,640.00
110	INTERRUPTOR Q0B120	PZA	SQUARE D	\$ 230.00
111	INTERRUPTOR Q0B130	PZA	SQUARE D	\$ 230.00
112	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO I-LINE, TRIFÁSICO, 220-440V, 100 AMP.	PZA	SQUARE D	\$ 7,320.00

IMSS



No.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN SOLICITADA	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
113	LAMPARA AUTOBALASTRADA DE 13 W.	PZA	TECNOLITE	\$ 71.00
114	LAMPARA AUTOBALASTRADA DE ESPIRAL 65W 127 V	PZA	TECNOLITE	\$ 261.00
115	LAMPARA DE LED MARCA TECNOLITE MODELO 18PTLED65MVB	PZA	TECNOLITE	\$ 280.00
116	LAMPARA DE LED MOD. 18YLED430V65B	PZA	TECNOLITE	\$ 440.00
117	LAMPARA EN TUBO LED TRANSPARENTE T8 36W 240 CM 1 PIN COLOR: 6000K BLANCO FRIO 85-227V Ca 50/60 Hz	PZA	WINLED	\$ 265.00
118	LAMPARA FLUORESCENTE AUTOBALASTRADA TE-20W	PZA	TECNOLITE	\$ 98.00
119	LAMPARA FLUORESCENTE T5D120-LED/20W/65/100-127 VOLTS/1750 lm	PZA	TECNOLITE	\$ 440.00
120	LAMPARA FLUORESCENTE T5D60-LED/10W/65/100-127 VOLTS/850 lm	PZA	TECNOLITE	\$ 238.00
121	LAMPARA FLUORESCENTE 28W T-5	PZA	G.E.	\$ 89.00
122	LAMPARA FLUORESCENTE 32W T-8	PZA	GENERAL ELECTRIC	\$ 69.00
123	LAMPARA FLUORESCENTE 32W FB032/841/6/ECO OSTRON	PZA	OSRAM	\$ 69.00
124	LAMPARA LED DE EMPOTRAR MOD. 12YDLED430MV65B REDONDA	PZA	TECNOLITE	\$ 221.00
125	LAMPARA LED DE EMPOTRAR YLED-431/003 CUADRADA	PZA	TECNOLITE	\$ 184.00
126	LAMPARA PARA EMPOTRAR 18YDLED430MV65B	PZA	TECNOLITE	\$ 331.00
127	LAMPARA SUBURBANA 50 W MOD. ES-LED_501_G	PZA	TECNOLITE	\$ 2,495.00
128	LAMPARA T8/- LED/ 120 CM	PZA	TECNOLITE	\$ 142.00
129	LISTON FUSIBLE ALITA TENS(ON 20 AMP. 15 KV	PZA	NACIONAL	\$ 68.00
130	LUMINARIO PARA INTERIOR 40PANLED65MVS	PZA	TECNOLITE	\$ 1,110.00
131	MULTICONTACTO 6 ENTRADAS	PZA	TRUPER	\$ 125.00
132	PILAS CR 2025	PZA	NACIONAL	\$ 48.00
133	PLACA CIEGA MODUS	PZA	MODUS	\$ 61.00
134	PLACA DUPLEX MARFIL LEVITON 001-80703 I	PZA	LEVITON	\$ 54.00
135	PLACA MODUS E551 1VENTANA	PZA	QUINZIÑO	\$ 59.00
136	PLACA MODUS E552 2VENTANA	PZA	QUINZIÑO	\$ 59.00
137	PLACA MODUS E553 3VENTANA	PZA	QUINZIÑO	\$ 57.00
138	PLACA P/CONTACTO DOBLE POLARIZADO CAT DS23G	PZA	CROUSE HINDS	\$ 47.00
139	PLACA PARA CONTACTO DOBLE POLARIZADO COLOR NARANJA, CON LEYENDA (COMPUTER-ONLY) PARA SERVICIO REGULADO	PIEZA	EATON	\$ 98.00
140	PUNTAS PARA PARARAYO ALEACION DE PLATA Y COBRE DE 1/4 PULGADA	PZA	AMESA	\$ 340.00
141	REFLECTOR LED RGB 30 W, MODELO TLRL-3, MARCA TIANLAI.	PZA	TIANLAI	\$ 270.00
142	REFLECTOR PARA EXTERIOR LED 100W RGB MULTICOLORES.	PZA	TECNOLITE	\$ 1,730.00
143	REFLECTOR PARA EXTERIOR LED 100W. MOD. 100LQLEDT65MVN	PZA	TECNOLITE	\$ 1,190.00
144	REFLECTOR PARA EXTERIOR LED 150W. MOD. 150LQLED65WVN	PZA	TECNOLITE	\$ 1,690.00
145	RELEVADOR DE 8 PATAS 10A, 250VAC, MOD. LR86957	PZA	RELPO	\$ 145.00
146	RELEVADOR DE SOBRECARGA 7-10 AMP, 3RU21 26-1 JB0	PZA	NACIONAL	\$ 1,400.00
147	RELEVADOR TRIFASICO MOD. CGT-40	PZA	CARLO GAVAZZI	\$ 850.00
148	SOQUET DE BASE REDONDA MOD 461	PZA	ROYER	\$ 24.00
149	SOQUET INTERPERIE DE HULE MOD 490	PZA	ROYER	\$ 34.00
150	SOQUET SENCILLO DE BAQUELITA, MOD. 111N.IUSA	PZA	ROYER	\$ 19.00
151	SWITCH INTERRUPTOR BALANCIN CON PILOTO ON-OFF 6 PATAS 2P 2T	PZA	NACIONAL	\$ 130.00
152	TAPA DOS VENTANAS QZ4803M2 BTICINO	PZA	BTICINO	\$ 84.00
153	TAPA UNA VENTANA QZ4803M1 BTICINO	PZA	BTICINO	\$ 84.00
154	TERMINAL DE ANILLO PARA ALTA TEMPERATURA DE 3/16 (PARA CABLECALIBRE 10)	PZA	NACIONAL	\$ 14.00
155	TERMINAL MACHO PLANA 187 (187155122)	PZA	PROAM	\$ 5.00
156	TERMOFIL 1/4	PZA	NACIONAL	\$ 10.00
157	TERMOFIL 1/8	PZA	NACIONAL	\$ 9.00
158	TERMOFIL 3/16	PZA	NACIONAL	\$ 10.00
159	TERMOFIL 5/32	PZA	NACIONAL	\$ 9.00
160	TIMBRE ELECTRONICO A 127 V COLOR BLANCO	PZA	VOLTECK	\$ 135.00
161	TIMBRE TIPO ZUMBADOR	PZA	NACIONAL	\$ 41.00
162	TUBO CONDUIT DE AJUSTE DE 1/2"	TRAMO	RYMCO	\$ 139.00
163	TUBO CONDUIT DE AJUSTE DE 3/4"	TRAMO	RYMCO	\$ 151.00
164	TUBO CONDUIT DE AJUSTE DE 1"	TRAMO	RYMCO	\$ 153.00
165	TUBO CONDUIT ETIQUETA AMARILLA 1"	PZA	RYMCO	\$ 125.00
166	TUBO CONDUIT ETIQUETA AMARILLA 1/2"	PZA	RYMCO	\$ 120.00
167	TUBO CONDUIT ETIQUETA AMARILLA 3/4"	PZA	RYMCO	\$ 120.00
168	TUBO ZAPA 1/2"	PZA	RYMCO	\$ 41.00
169	LUMINARIO DE EMPOTRAR EN PLAFON DE TABLAROCA DE 60,96x121,92x5,40cm, A BASE DE LED DE 4432 LUMENES CON UNA VIDA PROMEDIO DE AL FINAL DE LAS 60,000h, CON UN 84% DE SUS LUMENES INICIALES CON DRIVER DE ALTA EFICIENCIA, CONSUMO TOTAL DE 39W Y UNA TEMPERATURA DE COLOR DE 4000°K Y UN IRC DE 80, CON UN F.P. > 0,94 CON UN THD < 15% Y UNA EFICIENCIA MINIMA DE 114 LUMENES/WATT AVALADO A TRAVES DEL ARCHIVO FOTOMETRICO ELABORADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA 1F-2H+PT, 127Vca, 60Hz, CON UN DIFUSOR DE ACRILICO OPALINO 100% PURO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, DEBE CONTAR CON UNA GARANTIA MINIMA DE LED Y DRIVER DE 5 AÑOS, EL DRIVER DEBE IR CUBIERTO, CATALOGO 24CGT4540C, MARCA COOPER-LIGHTING.	PZA	COOPER LIGHTING	\$ 1,163.00
170	LUMINARIO DE EMPOTRAR EN PLAFON DE TABLAROCA DE 30,48x121,92x5,40cm, A BASE DE LED DE 4351 LUMENES CON UNA VIDA PROMEDIO DE AL FINAL DE LAS 60,000h, CON UN 84% DE SUS LUMENES INICIALES CON DRIVER DE ALTA EFICIENCIA, CONSUMO TOTAL DE 39W Y UNA TEMPERATURA DE COLOR DE 4000°K Y UN IRC DE 80, CON UN F.P. > 0,94 CON UN THD < 15% Y UNA EFICIENCIA MINIMA DE 110 LUMENES/WATT AVALADO A TRAVES DEL ARCHIVO FOTOMETRICO ELABORADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA 1F-2H+PT, 127Vca, 60Hz, CON UN DIFUSOR DE ACRILICO OPALINO 100% PURO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, DEBE CONTAR CON UNA GARANTIA MINIMA DE LED Y DRIVER DE 5 AÑOS, EL DRIVER DEBE IR CUBIERTO, CATALOGO 14CGT4040C, MARCA COOPER-LIGHTING.	PZA	COOPER LIGHTING	\$ 707.00
171	LUMINARIO DE EMPOTRAR EN PLAFON DE TABLAROCA DE 60,33x60,33x5,40cm, A BASE DE LED DE 3582 LUMENES, CONSUMO TOTAL DE 32W Y UNA TEMPERATURA DE COLOR DE 4000°K CON UN DIFUSOR DE ACRILICO OPALINO 100% PURO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, CATALOGO 22CGT3540C, MARCA COOPER-LIGHTING.	PZA	COOPER LIGHTING	\$ 732.00
172	LUMINARIO DE EMPOTRAR EN PLAFON DE TABLAROCA CON UN DIAMETRO DE 12,76 cm x 1,19 cm DE ALTO, DIAMETRO DE BISEL DE 17,02 cm, A BASE DE LED DE 1,058 LUMENES, CONSUMO TOTAL DE 14W Y UNA TEMPERATURA DE COLOR DE 4000°K, CON UN DIFUSOR DE ACRILICO 100% PURO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, D CATALOGO HLBSL6099F351EMWR MARCA COOPER-LIGHTING.	PZA	COOPER LIGHTING	\$ 168.00
173	LUMINARIO DE EMPOTRAR EN PLAFON DE TABLAROCA CON UN DIAMETRO DE 20,32 cm x 1,25 cm DE ALTO, DIAMETRO DE BISEL DE 22,79 cm, TIPO DOWNLIGHT CON MPUESTO POR CUERPO DE ALUMINIO CAJADE CONEXIONES DE FACIL ACCESO, BROCHE DE SEGURIDAD, TIENEDOS GANCHOS METALICOS PARA SUS JECCIONALES PLAFON, A BASE DE LED DE 1400 LUMENES CON UNA VIDA PROMEDIO DE 50,000h, CON DRIVER DE ALTA EFICIENCIA, CONSUMO TOTAL DE 17W Y UNA TEMPERATURA DE COLOR DE 4000°K Y UN IRC DE 80, CON UN F.P. > 0,94 CON UN THD < 20% Y UNA EFICIENCIA MINIMA DE 82 LUMENES/WATT AVALADO A TRAVES DEL ARCHIVO FOTOMETRICO ELABORADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO, 1F2H+PT, 127Vca, 60Hz, CON UN DIFUSOR DE ACRILICO 100% PURO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO	PZA	COOPER LIGHTING	\$ 478.00



No.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN SOLICITADA	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	DEBECONTARCONUNAGARANTIAMINIMADELYDRIVERDESAÑOS,ELDRIVERDEBEIRCUBIERTO,CONARILLOBLANCOCATALOGOHLB8LS9FSE010MWR-1400LUMENES,MARCA COOPER-LIGHTING.			
174	LUMINARIOSUSPENDIDOENLOSA3,00m/S.N.P.T.DE12,90x126,50x9,80cm,ABASEDELEDDE5159LUMENESCONUNAVIDAPROMEDIODE50,000hDRIVERDEALTAEFICIENCIACONSUMOTOTALDE39WYUNATEMPERATURADECOLORDE4000°KYUNIRCD80YUNAEFICIENCIAMINIMADE132LUMENES/WATTSVALAADOATRAVESDELARCHIVOFOTOMETRICOELABORADOPORUNLABORATORIOACREDITADOPORLAEMA,1F2H+PT,127Vca,60Hz,CONUNIDIFUSORDEPOLICARBONATORRESISTENTEALTOIMPACTO,DEBECONTARCONUNAGARANTIAMINIMADELYDRIVERDESAÑOS,ELDRIVERDEBEIRCUBIERTO,CATALOGO4APVTLD-54L850MARCACOOOPER-LIGHTING.	PZA	COOPER LIGHTING	\$ 1,450.00
175	LUMINARIOSUSPENDIDOENLOSA3,50m/S.N.P.T.DE17,78x126,50x14,93cm,ABASEDELEDDE4000LUMENESCONUNAVIDAPROMEDIODE50,000hDRIVERDEALTAEFICIENCIACONSUMOTOTALDE30WYUNATEMPERATURADECOLORDE4000°KYUNIRCD80YUNAEFICIENCIAMINIMADE133LUMENES/WATTSVALAADOATRAVESDELARCHIVOFOTOMETRICOELABORADOPORUNLABORATORIOACREDITADOPORLAEMA,1F2H+PT,127Vca,60Hz,CONUNIDIFUSORDEPOLICARBONATORRESISTENTEALTOIMPACTO,DEBECONTARCONUNAGARANTIAMINIMADELYDRIVERDESAÑOS,ELDRIVERDEBEIRCUBIERTO,CATALOGO4VT2LD5-4-DR-UNV-L840-CD1-WL-U MARCA COOPER-LIGHTING.	PZA	COOPER LIGHTING	\$ 765.00
176	LUMINARIOSDESOBREPONERCOLOCADOENMUROA2,70m/s.n.p.t.TIPOPROYECTORDE19,00cmDEFRENTEx20,20cmDEALTOx15,50cmDEFONDO,FABRICADOENFUNDICIONDEALUMINIO,CONRESINADEPOLIESTERDEALTA RESISTENCIAALACORROSION,CONUNCRISTALTERMOTEMPLADOALOSRAYOSULTRAVIOLETAYALACORROSIONABASEDELEDDE2716LUMENESCONUNAVIDAPROMEDIOALFINALDELAS70000hCONUN80%DESUSLUMENESINICIALESCONUNDRIVERDEALTAEFICIENCIACONSUMOTOTALDE21WYUNATEMPERATURADE4000°K,CONUNFP>0,98CONUNTHD>10%YUNAEFICIENCIAMINIMADE130LUMENES/WATTAVALADOATRAVESDELARCHIVOFOTOMETRICOELABORADOPORUNLABORATORIOACREDITADOPORLAEMA,1F2H+PT,127Vca,60HzACABADOENCOLORBRONCECATALOGOAXCS2ARL,MARCACOOOPER-LIGHTING(DEBECONTARCONACCESORIOPARAMONTAJEEN PARED).	PZA	COOPER LIGHTING	\$ 2,280.00
177	LUMINARIOTIPOARBOTANTEFABRICADOENALUMINIOAPRESIÓN,TERMINADOENPINTURAPOLIESTERAPLICADOENPOLVOPORPROCESOELECTROSTATICO,CONUNLENTEVIDRIOESMERILADO,ABASEDELEDDE1450LUMENESCONUNAVIDAPROMEDIODE50,000h,CONSUMOTOTALDE18WYUNATEMPERATURADECOLORDE3500°K,UNINDICEDERENDIMIENTODECOLORDE80,CONUNFACTORDEPOTENCIA>0,98CONUNTHD>10%YUNAEFICIENCIAMINIMADE81LUMENES/WATTS,1F2H+PT,127Vca,60Hz,DEBERACONTARCONUNAGARANTIA MINIMA DE LED Y DRIVER DE 5 AÑOS CATALOGO VT1730, MARCA COOPER-LIGHTING.	PZA	COOPER LIGHTING	\$ 1,270.00
178	LUZDESEÑALIZACIONCONLETREROENESPAÑOL(SALIDA)CONLETRASVERDESCONFONDOCLARO(UNASOLACARA),CONBATERIAINCLUIDAPOR90MINUTOSABASEDELEDDE2,34W,PARAMONTAJEENTECHOOTIPOBANDERAENMUROCATALOGOAPX7RGSAL MARCA COOPER LIGHTING.	PZA	COOPER LIGHTING	\$ 660.00
179	SALIDA ELECTRICA ESPECIAL PARA CONECTAR LUMINARIO DE EMERGENCIA FABRICADO EN TERMOPLASTICO RESISTENTE A LOS IMPACTOS Y A LA CORROSION, ACABADO COLOR BLANCO DE 22,86cm DE FRENTE x 6,67cm DE ANCHO x 11,91 cm DE ALTO, CON SOPORTE DE 90 MINUTOS DE ILUMINACION CONTINUA, 1F 2H + PT, 127 Vca, CATALOGO APEL MARCA COOPER LIGHTING, CUENTA CON UN DISPOSITIVO QUE EVITA LA DESCARGA TOTAL DE LA BATERIA (CONSIDERAR RECEPTACULO MONOFASICO DOBLE POLARIZADO CON PUESTA A TIERRA INTEGRADA Y CONEXIONES LATERALES 15A, 1F2H+PT, 127Vca, 60Hz, GRADO INDUSTRIAL NEMAS-15R, COLOR ROJO CATALOGO 5262R Y PLACA DE NYLON COLOR ROJO CATALOGO 80703R, MARCA LEVITON HUBBELL o EATON, COLOCADO EN CAJA METALICA AHOGADA EN MURO O APARENTE EN CAJA FS SEGUN LO PERMITA LA OBRA A 2,30m/s.n.p.t. AL CENTRO DE LA CAJA).	PZA	COOPER LIGHTING	\$ 302.00
180	LUMINARIA DE EXTERIOR PARA ESTACIONAMIENTOS O VIALIDADES CON MULTIPOENCIA DE 30W A 150W, INCLUYE FOTOCELDA Y BRAZO VERSATIL PARA MONTAJE EN BRAZO DE 2,1/2" FLUJO LUMINICO HASTA LOS 20,000 LUMENES Y CINCO AÑOS DE GARANTIA.	PZA	COOPER LIGHTING	\$ 800.00

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 81. - ..

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compranet, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compranet, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84. - ...

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

ASIGNACION

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 36 bis, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo contenido en la fracción III del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, se determina lo siguiente:



Descripción	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO
Proveedor	DISTRIBUCION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, SA DE CV.
Dictamen Técnico-Médico	CUMPLE
Precio Conveniente	SI
Precio Aceptable	SI
Dictamen Económico	ASIGNADO
Monto Mínimo sin I.V.A.	\$160,000.00
Monto Máximo sin I.V.A.	\$400,000.00

Con apego de los términos y condiciones del oficio 119001250100/Conserv-047/2025 de fecha 24 de enero del 2025 emitido por la titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, se hace la presente asignación con el proveedor **DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, SA DE CV.**, por solicitud del área requirente y por así convenir a sus intereses.

Licitante	RFC	Importe Mínimo asignado sin I.V.A.	Importe Máximo Asignado sin I.V.A.	Contrato	Porcentaje de garantía 10%	Monto de la Garantía	Firma Programada
DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, SA DE CV.	DSS-100608-PT2	\$160,000.00	\$400,000.00	050GYR027N04925-001-00 CCO A 24 11 0906 0026	10%	\$40,000.00	12-feb-2025

Vigencia del contrato: comprenderá del **01 al 28 de Febrero del 2025.**

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; así mismo el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma CompraNet en términos del artículo 105 del RLAAASP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 56 Bis de la LAASP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet).

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de

contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta deberán presentar:

- A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.



- B) Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 2 fracción II, 37 Bis de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compranet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones Electrónicas: <https://up-cp.compranet.gob.mx/web/login.html> y www.imss.gob.mx

De conformidad con el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora

Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), de aquellos casos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera.

TRANSITORIOS. QUINTO.- Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Con el propósito de que los servidores públicos de las áreas contratantes de los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumplan adecuadamente las disposiciones de ese ordenamiento legal y de su Reglamento relativas a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y a la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos respectivos, y con ello evitar posibles controversias posteriores al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas con fundamento en los artículos 7, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emite el presente criterio de interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, en las convocatorias a licitación pública y, en su caso, en las invitaciones a cuando menos tres personas que elaboren los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, del ordenamiento legal mencionado, entre la información que debe ser considerada para incluirla en dichos documentos, se encuentra el modelo de contrato correspondiente, precisándose que éste debe contener, entre otros aspectos, el señalamiento sobre si la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

En cuanto al contrato que deba formalizarse con las personas a quienes se les adjudicó el mismo mediante cualquiera de los procedimientos de contratación que prevé la referida Ley, los artículos 45, fracción XI, de ésta y 81, fracción II, de su Reglamento establecen que dicho contrato debe contener, entre otros aspectos, la forma, términos y porcentajes para garantizar su cumplimiento, así como el señalamiento respecto a si la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. Asimismo, el citado precepto reglamentario precisa que en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De las disposiciones jurídicas referidas, se desprende por un lado, que el señalamiento relativo a si la obligación garantizada es divisible o indivisible resulta de trascendental importancia, ya que ello permitirá prever, en caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento se ejecuta al cien por ciento, o sólo en la parte proporcional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la funcionalidad o utilidad de los bienes o servicios cuando éstos son entregados o suministrados de manera parcial o total.



En atención a lo expuesto, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se encuentran obligados a determinar en forma clara y expresa en los modelos de contrato y en los contratos que formalicen, si las obligaciones que se convengan son o no indivisibles y, en consecuencia, si su incumplimiento motivaría la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual deben considerar la naturaleza de las obligaciones específicas que formen parte del objeto de la contratación.

Al efecto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil Federal, el cual es supletorio de la citada Ley y de las demás disposiciones que de ella derivan conforme a lo señalado en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone que las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente y son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones divisibles puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.

De esta manera, para determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben tomar en cuenta las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, para definir si con la entrega de bienes o la prestación de servicios de manera parcial éstos resultan útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, para determinar si es procedente recibir parcialmente los bienes o servicios objeto de la contratación.

Una vez que se realice el análisis a que se refiere el párrafo anterior y se determine si las obligaciones son divisibles o indivisibles, los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procederán a pactar en los contratos correspondientes, si las obligaciones objeto del mismo son divisibles o indivisibles y si la garantía de cumplimiento de contrato se aplicará por el monto total o de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Conforme a lo expuesto, si se pacta que las obligaciones son divisibles, deberá establecerse en los contratos la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes o servicios. Asimismo, resulta pertinente considerar que cuando se prevea que un contrato se integre por dos o más partidas, o se pretenda establecer la obligación de entregar o prestar en forma programada o calendarizada los bienes o servicios, deberá pactarse la divisibilidad de la obligación garantizada en la medida que la entrega o prestación de los mismos permita considerar que dicha parte ha quedado cumplida a satisfacción de la contratante, en cuyo caso se pactaría que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada. Atendiendo a las disposiciones jurídicas señaladas en el presente documento y a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente

C R I T E R I O

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que realicen, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 del Código Civil Federal sobre las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a si los bienes que se entreguen o los servicios que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales.

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y en la segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de la obligaciones garantizadas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante que obtuvo asignación, deberá acudir a la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Suecia esquina España S/N, Colina Los Paraísos C.P. 37328, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 de su Reglamento, para llevar a cabo la formalización del contrato a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía. El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector único, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

CIERRE DEL ACTA

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de presentación de proposiciones y asignación de la presente adjudicación siendo las 12:00 horas del día 29 de Enero del año 2025, procediendo al cierre de la presente acta, por lo que la rubrican al margen y firman

IMSS



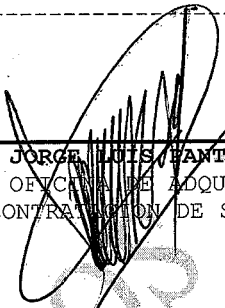
GOBIERNO DE
MÉXICO

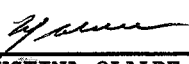


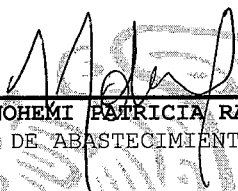
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en este acto, en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.--

FIRMAS
POR EL INSTITUTO:


C.P. JORGE LUIS FANTOJA PADILLA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS


MTRA. AGUSTINA OLALDE LASTIRI
DEPARTAMENTO ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS


LIC. NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CIERRE DE ACTA--

IMSS